



02 de septiembre de 2020.

REF: EJECUTIVO

Demandante: MCDANIEL ASSOCIATES S EN C

Demandado: CONCRETOS Y AGREGADOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.

Radicación: 44001310300220200005000

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), esta agencia judicial inadmitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte demandante subsanar los defectos anotados en el término de cinco (5) días.

La citada providencia fue notificada por estado N° 078 del 19 de agosto los cursantes, publicado mediante la plataforma justicia XXI web, también lo fue con la providencia correspondiente en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial, no obstante, mediante constancia secretarial, se informa que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante sin que está subsanara la demanda, razón por la cual habrá de rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda referenciada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** ARCHIVAR el expediente en firme esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA**  
Jueza